

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 23 de 2023. A despacho esta demanda con memorial de subsanación. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1914

Palmira- Valle del Cauca, 23 de noviembre de 2023.

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: JACQUELINE CASTRO CHILLAMBO
Demandado: ELDERSON ANGULO QUIÑONEZ
Radicación: 765203184001 2023-00416-00

Correspondió por Reparto el estudio de la demandada de la referencia, atendiendo que la misma presentaba algunas falencias, por auto interlocutorio No. 1631 de septiembre 20 de 2023, se determinó que deficiencias debían subsanarse, entre otras:

“De igual forma no observa esta judicatura en el escrito genitor que se indiquen las personas que conforman la red de apoyo de la menor hija M.J. ANGULO CASTRO, conforme lo prevé el ordenamiento legal, se precisa notificarlos del Auto Admisorio y estos a su vez ejerzan su derecho a ser oídos, conforme lo establece el artículo 61 del C.C, advirtiendo que se debe aportar datos de notificación de las personas que se mencionen como red de apoyo.”

No obstante, haberse concedido el término de cinco días para que corrigiera la anomalía correspondiente, la parte no subsano en debida forma, pues con su escrito no indico la red de apoyo de la menor M.J. ANGULO CASTRO esto a las voces de la norma en mención, en consecuencia, de lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 85 inciso 2 del CPC., se rechazará.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD** propuesto a través de apoderado judicial por la señora **JACQUELINE CASTRO CHILLAMBO** en contra de **ELDERSON ANGULO QUIÑONEZ**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 093 de hoy 24 de noviembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0872bc1d27854b7efc4360ddfd920d2957c12dd4cdca0fbbcfb6179c546ec0**

Documento generado en 23/11/2023 05:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>